



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

21 DIC 2022

ANGOL,

003111

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. El Memorándum n° 008 de fecha 13 de enero de 2022 del Jefe de la Unidad de Fomento Productivo Don Gerardo Hidalgo Cerdá.

CONSIDERANDO:

1. El Memorándum n° 008 de fecha 13 de enero de 2022, del Jefe de la Unidad de Fomento Productivo Don Gerardo Hidalgo Cerdá, en donde solicita autorización para instalación y funcionamiento de “Feria Navideña”, organizada por la Unidad de Fomento Productivo, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de la Unidad de Fomento Productivo, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad de Fomento Productivo.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Unidad de Fomento Productivo para el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

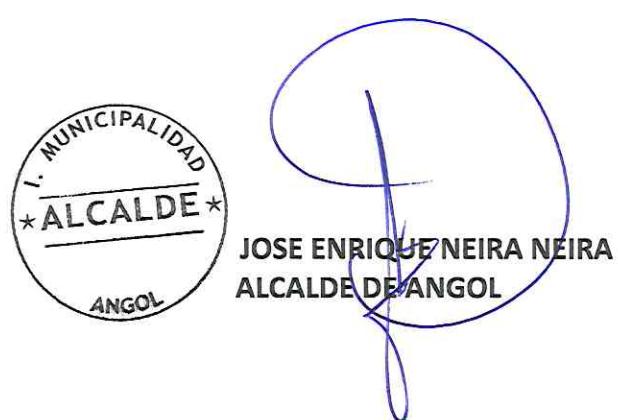
1. **Autorizase**, a la Unidad de Fomento Productivo, representada por su Jefe don Gerardo Hidalgo Cerdá, para la instalación y funcionamiento de “Feria Navideña”, a realizarse desde el día miércoles 14 y hasta el viernes 23 de diciembre de 2022, desde las 09:00 hasta las 20:00 hrs. cada día, en la Plaza 7 Fundaciones de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

Nº	NOMBRE EXPOSITOR	RUT	RUBRO
1	MARIA ELISA ROBLE RIVAS		TELARES Y ARTESANIAS EN MADERA
2	COMERCIAL SAN AGUSTIN SPA		LASERSHOP
3	SULTANE BATARSE ECHEVERRIA		TELARES Y ARTESANÍAS
4	CAMILA CONSTANZA BELTRÁN GODOY		PRODUCTOS DE PAPELERÍA
5	MARÍA RUIZ ORTIZ		PRODUCTOS NATURALES Y ARTESANÍA
6	NIRMA ORELLANA SOTO		LANA Y BELLÓN
7	MARGOT ORELLANA SOTO		TEJIDOS EN LANA
8	FERNANDA HERNANDEZ CHAVEZ		PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS
9	OSCAR ORTIZ CARRASCO		ARTESANÍAS EN MADERA
10	ANGEL MEDINA CERDA		COSTURAS
11	PATRICIA SAEZ OÑATE		VITROFUSIÓN
12	LUCIA CANALES CANALES		CONFECCIÓN
13	EVANGELINA SALAZAR PINTO		COSTURAS
14	MARILUZ HUAIQUIL ARRIAGADA		LICORES ARTESANALES
15	CARLOS MORALES VARGAS		SAL DE MAR
16	ELISETTE BURDILES GARCES		PRODUCCIÓN DE MERKEN Y MIEL
17	ERNA VALDEBENITO TORRES		CACTUS Y SUCULENTAS
18	VALERIA POBLETE GONZÁLEZ		MACRAME
19	ROSA ROMERO GODOY		ARTESANIA MADERAS
20	STEPHANY JARA ROMERO		IMPRESIONES
21	MARIANA ANDREA ROJAS ROMAN		ORFEBRERÍA
22	IVETTE ITURBE NUÑEZ		COSMETICA NATURAL
23	JESSICA RIOS ERICES		PRODUCCIÓN Y VENTA DE CACTUS Y SUCULENTAS
24	LILIBETH CARRASCO ARTIGAS		ACCESORIOS HECHOS A MANOS
25	MARCELA LAGOS VENEGAS		CACTUS Y SUCULENTAS
26	ELIZABETH VERGARA		VISUTERÍA, MACRAMÉ Y COSTURAS
27	CATHERINE VERGARA		JOYAS ARTESANALES CON MACRAME
28	CHARLES SOLANO CHACÓN		ALFAJORES ARTESANALES
29	GINA MARISIO ECHEVERRÍA		CHOCOLATES ARTESANALES
30	JUAN MUÑOZ DÍAZ		ARTESANÍA EN CUEROS
31	DIEGO HERMOSILLA LAGOS		PAN Y GALLETAS NAVIDEÑAS
32	ARTESANIA GLADYS DEL CARMEN RAMOS CACERES E.I.R.L.		ARTESANÍA EN ECO CUERO
33	GENESIS SALAZAR		ROPA BEBE
34	CECILIA LORETO ALARCON SOTO		PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS
35	JUANITA BUSTAMANTE		ARTE TOPILARIO
36	ROSA EDITH SARAVIA OVALLE		TEJIDOS CROCHET
37	MAXIMILIANO MUSTER KRAUSS		ARTISTA VISUAL
38	ALEXANDRA TEJOS TRONCOSO		DISEÑO E IMPRESIÓN
39	HUGO PINCHERIA PINCHEIRA		AGROELABORADOS
40	MILENA CONSTANZA AGUILAR PEDREROS		FITO COSMETICA
41	KATHERINE POBLETE SOTO		COSMETICA NATURAL
42	YESENIA BELTRAN DIAZ		ARTESANIA EN CUERO Y PIEDRAS NATURALES
43	LIGNUM CNC SPA		MUEBLES EN MADERA
44	DEBORA CALBUN MUÑOZ		ELABORACIÓN DE TÉ E INFUSIONES
45	MARIA CANALES BELMAR		AGROELABORADOS
46	DAVID CANALES BELMAR		ARTESANÍA EN MADERA
47	IRENIA ANTILEO POLMA		ARTESANÍA EN PLATA
48	GUILLERMO BARTOLOME SOTO MEDINA		MUEBLES Y TALLADOS EN MADERA
49	SANDRA CLAVERO		COSTURAS, CROCHET Y OTROS
50	NORA SEPULVEDA SILVA		TELARES DECORATIVOS, ATRAPA SUEÑOS

51	CAMILA TORO VILUGRON		IMPRESIONES Y PAPELERÍA
52	JORGE HAHN		IMPRESIONES
53	ANDREA MARIN PAILLAMILLA		PANES DE PASCUA
54	ANA ROA BARRA		VENTA SAL DE MAR
55	LORENA RODRIGUEZ		IMPRESIONES Y GIFTCARD
56	VANIA CHANDÍA		JUGUETES
57	EVELYN AVILA		ARTESANIA EN MADERA PARA EL HOGAR
58	CLAUDIA JARA		ARTICULOS DE LIBRERÍA
59	EDNA FIGUEROA		ROPA USADA
60	MILENKA ARANGUIZ		JUGUETES RECICLADOS
61	LISLENY BARRIOS		ROPA USADA
62	ANDREA FICA		LIBROS Y LAPIDAS DE MARMOL, ART. DECORACIÓN
63	MARIA ELENA CURRUHUNICA		ARTESANIAS EN MADERA
64	KAREN MONZON RAMIREZ		COSTURAS
65	LEYMI MALDONADO BELTRAN		ESTAMPADOS
66	KAREN CORNEJO		REPOSTERIA
67	SUSANA CEA BELTRAN		COSTURAS
68	LORENA CORNEJO ESPINOZA		REPOSTERIA
69	FILOMENA LEAL SANHUEZA		REPOSTERIA
70	YOHANA FAUNDEZ CONTRERAS		ARTESANIA
71	MAGGIE VILLA ALBORNOZ		COSTURAS
72	ANDREA VELAZQUEZ SAEZ		COSMETICA NATURAL
73	CYNTHIA BUSTOS GALLEGOS		ARTESANIA
74	DANIELA BENAVIDES GARCES		ARTESANIA
75	KAROLL MEMESES BRAVO		REPOSTERIA
76	MARIELA HENRIQUEZ TORRES		ARTESANIA
77	MAURA VALENZUELA VALENZUELA		REPOSTERIA
78	TERESA SALDIAS TORRES		REPOSTERIA
79	SUSANA CRESPO ESPINOZA		REPOSTERIA
80	TATIANA ROMERO LARGO		ARTESANIA
81	AMAPARO CARRILLO CARRILLO		ARTESANIA
82	CAROLINA MACHO AQUEVEDO		COSTURAS
83	MARIBEL SILVA FERREIRA		COSTURAS
84	NICOLE TAPIA GONZALEZ		ARTESANIA
85	SANDRA GARAY SAEZ		FOTOGRAFIA
86	ANA ESTRADA CARRASCO		CONFECCIÓN
87	GABY VILLA ALBORNOZ		CORTE Y CONFECCIÓN
88	GLADYS MARISOL MONTOYA CASTRO		MANUALIDADES
89	GRACIELA RIQUELME ERICES		CORTE Y CONFECCIÓN
90	MARIA ESTER MUÑOZ		CONFECCIÓN
91	IRENE MORALES SANHUEZA		ARTESANIA
92	ERIKA VALDEZ QUEZADA		CORTE Y CONFECCIÓN
93	ROXANA VILLALON RIQUELME		ARTESANÍA
94	FRANCISCA ROJAS		ARTESANÍA
95	CATHERINNE GARRIDO		ARTESANÍA
96	MARIA VILLAGRAN VALDERRAMA		ARTESANÍA
97	MARÍA RATTI CONTRERAS		MANUALIDADES
98	SILVIA DURAN		MANUALIDADES
99	FRANCISCA VENEGAS MUÑOZ		ARTESANIA
100	MAGALY CONEJEROS TORO		ARTESANIA
101	ALEJANDRINA DEL CARMEN BURGOS CIFUENTES		MANUALIDADES
102	PATRICIA GONZALEZ CABRERA		CORTE Y CONFECCIÓN
103	DOMENICA LATIFFE SOLAR ALI		ESTAMPADOS
104	YORKA PASCAL		MANUALIDADES
105	TALLER LABORAL RINCON CREATIVO		MANUALIDADES
106	CARLA DIAZ MALDONADO		MANUALIDADES

2. Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser organizada por una Unidad sin fines de lucro y dependiente de la Municipalidad, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, el pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Los Impuestos Fiscales deberán ser pagados directamente por el interesado en el Servicio de Impuestos Internos.
4. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
5. Prohibe arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuará la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
6. Para el normal desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por COVID-19 y aforos en relación a la Fase en la que se encuentra actualmente nuestra comuna, con el objeto de evitar la propagación del Coronavirus.
7. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Unidad de Fomento Productivo.
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.

“EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS”
rentas@angol.cl/**Fono 657083**